



CUT: 33315-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA**

Juliaca, 09 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo, ingresado con CUT. N° 33315-2024, presentado por Sabina Arias Taco, identificada con DNI. N° 02165097, presidenta de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayachira, quien solicitó cambio de razón social del Titular de la Licencia de uso de agua superficial otorgado mediante Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA.TIT, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Qué;** mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, estableciendo en su Disposición Complementaria Final Única: Extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio titular, facultando a las Administraciones Locales de Agua para otorgar Licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantenga las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

**Que,** mediante Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA.TIT, de fecha 11.10.2016, se otorgó Licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines agrarios, en el marco de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, de las aguas provenientes del río "Cabanillas", ubicado en coordenadas UTM WGS-84 (330507 - Este y 265668 - Norte) a favor de la **Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Cayachira**, para aprovechar un volumen de agua disponible de hasta 181,375 m<sup>3</sup>/año, para un área bajo riego de hasta 23.82 has., siendo el punto de captación ubicado políticamente en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento y región de Puno;

**Que,** mediante Resolución Directoral N° 763-2017-ANA-DGOIH, de fecha 06.04.2017, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, declaró a la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayachira**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Cabanillas, ubicado en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno, comprendido en el Subsector Hidráulico Cayachira, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Cabanillas

- Clase A, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 006-2016-ANA-AAA.TIT; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

**Que**, en este contexto, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayachira, representado por su presidenta Sabina Arias Taco, mediante solicitud de fecha 26.02.2024, solicitó el cambio de razón social del titular de la Licencia de uso de agua otorgada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 829-2016-ANA-AAA.TIT, de fecha 11 de octubre de 2016, que fue otorgado a favor de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Cayachira, solicitando la modificación a favor de Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayachira; como sustento de lo solicitado, obra en el expediente administrativo copias simples de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 829-2016-ANA-AAA.TIT., del otorgamiento de Licencia de uso de agua; Resolución Directoral N° 763-2017-ANA-DGOIH, que declara a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayachira, Adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley 30157 y su Reglamento; Acta de Asamblea Ordinaria de la organización, suscrita de fecha 25.02.2024 donde por acuerdo unánime ratifican la razón social con la que se adecuan a la Ley de organizaciones y su Reglamento y copia de recibos de pago de las tarifas;

**Que**, evaluado el expediente administrativo por el personal técnico de la Administración Local de Agua Juliaca, emitió el Informe Técnico N° 0027-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG, en fecha 17.03.2024, donde concluye: Que, el trámite solicitado por Sabina Arias Taco, presidenta de la Comisión de Usuarios del Subsector hidráulico Cayachira, solicitando cambio de la razón social de la Licencia de uso de agua otorgada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 829-2016-ANA-AAA.TIT, de fecha 11 de octubre de 2016, es FAVORABLE, para realizar el cambio de la razón social conforme a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 763-2017-ANA-DGOIH, de fecha 06.04.2017, con la cual la organización es denominada COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO CAYACHIRA; precisando que corresponde, únicamente la modificación de la denominación de la razón social, dejando todo lo subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA.TIT; por lo que resulta aplicable para el caso de autos, la Resolución N° 336-2016-ANA/TNRCH<sup>1</sup>, de fecha 18.07.2016. Asimismo, concluye que, estando conforme a las facultades que tiene por función, las Administraciones Locales de Agua, señalado en el Decreto Supremo N° 022-2016 en su Disposición Complementaria Final Único, Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titular, le faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar Licencia de uso de agua por cambio de titular o actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

**Que**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Decreto Supremo N° 022-2016, disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua y la Resolución Jefatural N° 300-2012-ANA; ésta Administración Local de Agua Juliaca;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **Modificar**, la denominación de la razón social de la Resolución Administrativa N° 829-2016-ANA-AAA.TIT., de fecha 11.10.2016, el mismo que fue otorgado a favor de la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Cayachira,

---

<sup>1</sup> 6.12 En tal sentido, la Administración Local de Agua Perené no debió tramitar la solicitud de la JASS como un procedimiento de extinción y otorgamiento, sino como un pedido de actualización de denominación social del titular. Cabe precisar que, si bien no existe en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua un procedimiento que regule la actualización de denominación social del titular de la licencia, esto no debió ser un impedimento para que se atendiera como una solicitud en mérito del derecho de petición, el cual conforme a lo señalado en los numerales 6.2 al 6.5 de la presente resolución, es un derecho constitucionalmente consagrado y por ende la autoridad tenía la obligación de emitir un pronunciamiento.

debiendo modificarse a nombre de **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayachira**, manteniendo los aspectos técnicos en las mismas condiciones descritas en la Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA.TIT.

**Artículo Segundo.** – **Precisar** que, queda vigente el contenido de la Resolución Directoral N° 829-2016-ANA-AAA.TIT, de fecha 11.10.2016, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**Artículo Tercero.** - **Notificar**, la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cayachira, para conocimiento; asimismo, disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) y su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA